

11 Octubre 2014

De acuerdo a lo comentado por el Representante profesoral al Consejo Académico, Deibar René Hurtado Herrera ([adjunto comunicado hecho vía correo electrónico](#)), el pasado 8 de octubre de 2014, se aprobó la “

[Resolución VRA 802 de 2014](#)

que define políticas, criterios y mecanismos para la asignación de labor académica al personal docente de la Universidad del Cauca”, sin embargo no se realizó ninguna discusión académica por parte de la comunidad profesoral la cual se ve afectada por ésta disposición.

Estimadas (os) docentes universitarios, nos preciamos por nuestro alto nivel académico y veo que hacemos gala de ésta calidad en los diferentes espacios locales, nacionales e internacionales, así que los invito a revisar el documento adjunto y lo comparen con lo expresado en el acuerdo 024 de 1994 que es la legislación actual sobre labor académica en la Universidad del Cauca.

Espero que expresen sus comentarios en los diferentes espacios académicos que tenemos, Consejo de Facultad, reunión de departamento y en el [blog](#) que ha creado por el Ingeniero Diego Mauricio para tal fin.

Sin otro particular, universitariamente,

Luis Reinel Vásquez-A

Presidente, ASPU, Universidad del Cauca